



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de marzo de dos mil veintiuno

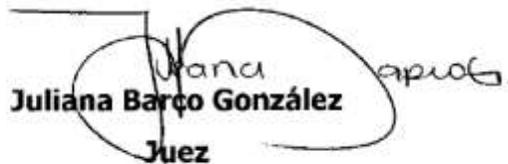
Radicado: 2020-00592

Asunto: Agrega contestaciones de la demanda Requiere.

(i) Los demandados, Taxis Super S.A, Compañía Mundial Seguros S.A., Néstor Fabio Restrepo Brand y Jhonatan Alexis Echeverri Romero, contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito dentro de la oportunidad legal que les fue conferida. El Juzgado correrá traslado una vez se surta el trámite del llamamiento en garantía realizado por la demandada Empresa de Taxis Super S.A a Néstor Fabio Restrepo Brand

(ii) Asimismo, se requiere a la demandada Compañía Mundial Seguros S.A. para que allegue el certificado de estudios de la estudiante de derecho María Fernanda Piedrahita Tavera, con el fin de reconocerla como dependiente judicial.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 5 abril 2021, en la fecha, se

notifica el auto precedente por

ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.



Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc331348a2958bb7f2f1c1c17f0ba59cb8d47fc2e3f1bc47d86f3998cf73fec9

Documento generado en 26/03/2021 02:33:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>